

117164

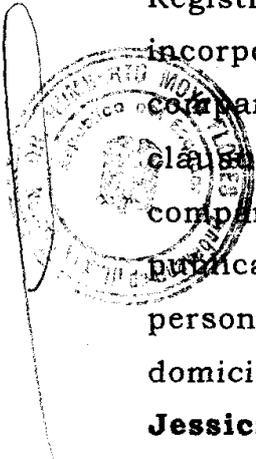


***No. 217/2012 ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA QUE SE DENOMINA
WORLD TAX ACCOUTING CIA.
LTDA. WORTAXCONT.-----
CAPITAL SUSCRITO \$400,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de Constitución de Compañía Limitada, la señora **Jessica Fabiola Auz Montesdeoca** quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y el Señor **Fabián Andrés Auz Montesdeoca** quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura publica de constitución de Compañía Limitada, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor



siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de una Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:**



comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, señora **Jessica Fabiola Auz Montesdeoca**, casada, ingeniera comercial; y señor **Fabián Andrés Auz Montesdeoca**, soltero, ejecutivo, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Limitada. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida bajo la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los estatutos que a continuación se expresan. Estatutos de la Compañía **WORLD TAX ACCOUTING CIA. LTDA. WORTAXCONT.-** Artículo Primero: el nombre de la compañía será **WORLD TAX ACCOUTING CIA. LTDA. WORTAXCONT.-** Artículo Segundo: el domicilio principal de la Compañía será en la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. Artículo Tercero: Objeto.- el objeto social de la compañía es el siguiente, realizar por cuenta propia o asociadas a terceros en el país o en el



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

extranjero, las siguientes actividades: El de Prestar servicios en le campo de la consultoría, como la prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración auditoria e investigación. Artículo Cuarto.- el plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Artículo Quinto.- el capital suscrito es de Cuatrocientos Dólares De Los Estados Unidos De América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a las cuatrocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General cada participación liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo harán en proporción a su valor pagado. Artículo sexto.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de participaciones, liquidaciones y todo aquello que

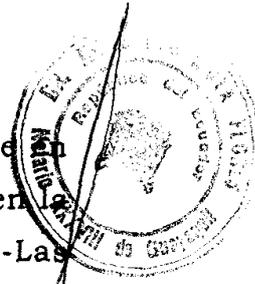




estos estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las participaciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Socios así lo determina. El Gerente General actuara como liquidador de la Compañía. Artículo Séptimo.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los socios de la misma legalmente convocados y reunidos. Artículo Octavo.- Las juntas generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias deberán ser por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. Artículo Noveno.- las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. Artículo Decimo.- el quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Convocatoria y con el numero de socios presente en la Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Artículo Decimo Primero:-Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. Artículo Decimo Segundo.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y Remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y Aprobar anualmente el Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias de la Compañía; C) Disponer el reparto de Utilidades, Amortización de Perdidas y Fondos de Reserva Legal D) resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y ,G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. Artículo Decimo Tercero.- La administración y representación de la compañía estará a cargo del Presidente, y el Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de

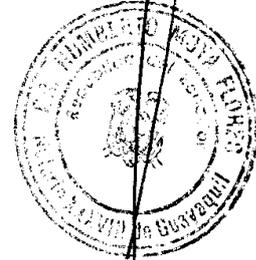


Socios. Las facultades de los Administradores serán las contempladas en el Artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. Artículo Decimo Cuarto.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un comisario elegido por la Junta General de Socios, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.**- El capital de la compañía a sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: Jessica Fabiola Auz Montesdeoca, ha suscrito trescientas veinte participaciones de un dólar cada una y a pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de Ciento Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América; y, Fabián Andrés Auz Montesdeoca, ha suscrito ochenta participaciones de un dólar cada una y a pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es a la cantidad de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América. Quedando cancelado el cincuenta por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los socios se comprometen a pagarlo en doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro queda facultado a realizar las



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7454017
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: EDUARTE LECARO JULIO CESAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2012 4:30:35 PM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- WORLD TAX ACCOUTING CIA. LTDA. WORTAXCONT
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TIENE UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TIENE UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA SUS FINES CORRESPONDIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

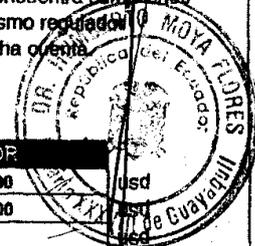
CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 06 de Septiembre de 2012
 Mediante comprobante No.- 624325701, el (la) Sr. (a) (ita): AB. JULIO EDUARTE LECARO
 Con Cédula de Identidad: 0900789926 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 200,00
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: WORLD TAX ACCOUNTING
 CIA. LTDA. WORTAXCONT que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	AUZ MONTEDEOCA JESSICA FABIOLA	0916386188	\$ 160,00	usd
2	AUZ MONTEDEOCA FABIAN ANDRES	0925543035	\$ 40,00	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ <u>200,00</u>	usd



La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 Adria Rodríguez
 FIRMA AUTÓGRAFA
 AGENCIA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la integración de la cuenta de capital, así como convocar a la primera Junta General de socios. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para al completa validez de este instrumento.- Abogado Julio César Eduarte Lecaro.- Registro numero.- Dos mil quinientos treinta y dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Publica, se agregan documentos de Ley.- Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA
C.C. No. 091638618-8
Cert. Vot. No. 025-0091

FABIÁN ANDRÉS AUZ MONTESDEOCA
C.C. No. 092554303-5
Cert. Vot. No.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

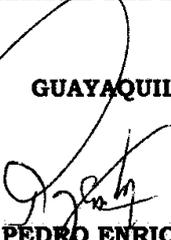


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0005993** DEL ESPECIALISTA JURIDICO AB. EFRÉN ROCA SOSA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINA WORLD TAX ACCOUNTING CIA. LTDA. WORTAXCONT**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012**.



GUAYAQUIL, OCTUBRE 11 DEL 2.012


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.104
FECHA DE REPERTORIO:11/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005993, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **3 de octubre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **WORLD TAX ACCOUTING CIA. LTDA. WORTAXCONT**, de fojas 122.602 a 122.615, Registro Mercantil número 19.085.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 56104



Guayaquil, 23 de Octubre de 2012

\$ 16,00

REVISADO POR: 



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 375776

IMP. 10/01/12



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0025860

Guayaquil, - 1 NOV 2012

Señores
BANCO DE PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **WORLD TAX ACCOUTING CIA. LTDA. WORTAXCONT**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
